

IX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Estudios Socioculturales del Deporte  
(ALESDE)

Deportes, prácticas democráticas y sociedad: nuevas encrucijadas y desafíos en las tramas  
regionales

**Deporte, género y política. Una tríada para reflexionar sobre el proceso de  
profesionalización del Voley femenino en Argentina**

**Esporte, gênero e política. Uma tríade para refletir sobre o processo de  
profissionalização do voleibol feminino na Argentina**

**Eje 4**

**Autoras:**

*Larrechea Calderón, Rocío* Facultad de Educación Física Ipef, Universidad Provincial de  
Córdoba, Argentina, [rociolarrechea@upc.edu.ar](mailto:rociolarrechea@upc.edu.ar)

*Boyezuk, Agustina* IdIHCS/CONICET, Argentina [agustinaboyezuk@gmail.com](mailto:agustinaboyezuk@gmail.com)

**Resumen:**

El siguiente escrito pretende recuperar y analizar el proceso de profesionalización que, a penas y glorias, atravesó el voley femenino argentino en los últimos 20 años. Reflexionar en torno a la profesionalización de una disciplina deportiva, nos invita a preguntarnos qué se define como profesionalización. Si bien, existen diferentes interpretaciones partimos de reconocer por un lado, lo paradójal que resulta el actuar profesional de las jugadoras más no ser reconocidas por el Estado y las federaciones deportivas como profesionales en términos laborales; y por otro lado, la necesidad de comprender el proceso de profesionalización como un proceso de transformación político, económico y social. Esto implica comprender la complejidad de tramas que se suscitan entre y al interior de las instituciones deportivas, el Estado, los movimientos políticos (específicamente los movimientos feministas), las federaciones, las jugadoras, los dirigentes y los contextos sociales y económicos de cada momento histórico.

En esa trama de tensiones, pujas y conquistas se pondrá el foco en el rol del Estado, la irrupción de los movimientos feministas que lograron visibilizar y masificar las problemáticas de género que atraviesan a las mujeres y diversidades y cómo habilitaron discusiones y reflexiones que se tradujeron en asociacionismo y organización de mujeres en diferentes esferas de la vida social, entre ellas, el voley y la conformación del Colectivo Doble Cambio.

Palabras clave: Voley - mujeres - profesionalización - género

## **Introducción**

Comenzar con una frase célebre de la filósofa Simone De Beauvoir en estos tiempos es por demás interesante y acertado para la pretensión de este escrito. “No olvidéis jamás que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres vuelvan a ser cuestionados. Estos derechos nunca se dan por adquiridos, debéis permanecer vigilantes toda vuestra vida”.

En los últimos 20 años, Argentina transitó un proceso de discusión, visibilización, conquistas y transformaciones en relación a las amplias, heterogéneas y complejas problemáticas que atraviesan a las mujeres y las diversidades, producidas por la discriminación y las desigualdades de género en diversas esferas de la vida social. Esto se dio, principalmente, en el marco de un proceso histórico y global que implicó la masificación de denuncias en relación a la vulneración de derechos de las mujeres, la organización de los movimientos feministas y la construcción de discursos que ganaron espacio en la agenda pública. En un marco de ejercicio de poder y resistencia, este proceso - no lineal - se entrelazó e interactuó con el Estado y los diferentes gobiernos nacionales que se desarrollaron desde el 2003 en adelante. Esto tuvo como resultado transformaciones en los marcos legislativos nacionales, provinciales y locales, y en la aplicación de políticas públicas en materia de derechos teñidos con perspectiva de género y sexualidades, que comúnmente llamamos “políticas de género”. Que su foco es la reducción de brechas -de género- que no son otra cosa que las desigualdades existentes en torno al acceso a oportunidades de las mujeres y diversidades en relación a los varones.

En ese contexto y comprendiendo al universo deportivo como un espacio social, cultural y político, el deporte no se encuentra ajeno a la estigmatización, segregación, agresión y la negación del goce de derechos (Inadi, 2020) en términos de acceso a las prácticas deportivas de las mujeres y las diversidades. Tal es así que, las transformaciones legislativas junto al

diseño e implementación de políticas en perspectivas de género tuvieron eco en la esfera deportiva. Esto implicó modificaciones en el financiamiento, el fortalecimiento y la reforma de infraestructura deportiva apta para las mujeres, una mayor oferta de disciplinas, la creación del ENARD<sup>1</sup>, la sanción de la AUH<sup>2</sup> en el deporte, la televisación de acceso abierto, gratuito y público a través del canal DeporTV, entre otras (Levoratti & Blanco Esmoris, 2022). Esto generó las condiciones para aumentar la práctica, la oferta y la visibilización de otros deportes y así otros sujetos comienzan a gozar del derecho a los deportes, a deportes que no se accedían en especial bajo argumentos de distinción sexo-generizada, del mismo modo la masificación por los medios de comunicación la tv, mayor tiempo de pantalla para los deportes practicados por mujeres, la aparición de deportistas trans y la visibilización de atletas manifestándose como parte del colectivo LGBTTIQ+<sup>3</sup>. Ambos procesos se ven imbricados, las políticas de ampliación de derechos elaboradas con bases en las demandas y en las elaboraciones teóricas de los campos de estudios y del activismo en género y sexualidades, ingresan en la esfera de los deportes tensionando y logrando algunas modificaciones en torno a la práctica, enseñanza y ejercicio y a los sentidos que la rodean. Por el lado de las políticas de acceso y masificación de los deportes, instalan y tensionan discusiones que los espacios de activismo y de los estudios de género y sexualidades no estaban con tanta énfasis, el deporte practicado por mujeres comienza a tener mayor lugar en pantalla, su visibilización crece, como se dice; empieza a estar en boca de todos, opiniones y cuestionamientos, que siempre estuvieron también comienzan a masificarse y el movimiento feminista en pleno fervor generó un contexto propicio para que se dieran grandes cambios que atraviesan la triada deporte, género y política que se traducen y materializan en asociacionismo y organización de mujeres en diferentes esferas de la vida social, entre ellas, en el voley, aparece en el 2020 la conformación del Colectivo Doble Cambio, jugadoras y ex jugadoras de voleibol que

---

<sup>1</sup> La Ley N° 26.573 crea el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD). Este organismo estatal, comparte desde su creación la dirección de las políticas deportivas de alto rendimiento entre el Comité Olímpico Argentino y la Secretaría de Deportes de la Nación. Entre las funciones principales se encuentran las de gestionar y coordinar el apoyo económico para los atletas y entrenadores, contemplando distintos niveles de representación nacional; brindar becas a deportistas amateurs; y completar los subsidios de la Secretaría de Deportes de la Nación para competencias internacionales. Los recursos con los que esta entidad se financia, son el producto de un cargo del uno por ciento (1%) aplicado sobre el abono que las empresas de telefonía celular facturan a sus clientes por los servicios de telecomunicaciones brindados.

<sup>2</sup>La AUHPS surge como Decreto de Necesidad y Urgencia (n° 1602) el 29 de octubre de 2009. A través de éste, el Poder Ejecutivo nacional modificó el esquema de transferencia de ingresos a sus beneficiarios/as. Se instaure como un subsistema no contributivo enmarcado en la normativa de la ley nacional n° 24.714/96, la que establece los beneficios de Asignaciones Familiares para aquellos/as trabajadores/as que se encuentran asalariados/as por pertenecer a trabajos formales y desde donde se les realizan las contribuciones patronales formales en cuyo nombre se realizan contribuciones (seguro social, salario familiar, etc.) (Del Río Fortuna; et. al., 2013)

<sup>3</sup> Sigla universal que representa a distintas identidades y expresiones de género, y orientaciones sexuales. Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Travesti, Intersexual, Queer y otras identidades no incluidas en las anteriores.

organizadas bajo el reclamo de la profesionalización del voley femenino, en busca de mejorar la situación de las deportistas.

### **Deporte, género y política: una triada necesaria**

Una pequeña mención en torno a algunas modificaciones legislativas que sucedieron en el plano deportivo que demuestran la transversalización de las políticas de género, por ejemplo la Ley 27201 sancionada el 28 de octubre del 2015, ley que crea el Ente Nacional de Desarrollo Deportivo (ENADED) y en conjunto la creación de La Asignación Universal por Hijo en el deporte. Este ente destinado a gestionar, coordinar una estructura de apoyo al deporte “asegurando el asesoramiento y apoyo económico para el desarrollo de la infraestructura deportiva; y en lo social incluyendo, mediante la Asignación Universal por Hijo en el Deporte, el derecho a la práctica del deporte y la actividad física de niños, niñas y adolescentes”. Luego en el artículo siete se hace referencia a la creación del Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte que, “tendrá como finalidad garantizar la igualdad, participación, inclusión, acceso y representación de las mujeres en todos los ámbitos y a todos los niveles de la comunidad deportiva, tales como: atletas, practicantes, gestoras, dirigentes, entrenadoras, técnicas” y en los artículos ocho, nueve y diez hace referencia a las competencias del ENADED en cuanto al cumplimiento del Programa de Empoderamiento de las Mujer en el Deporte, iniciativas, acciones, financiación y administración de recursos para su desarrollo. Luego la Ley 27202 de fines del 2015 modificatoria de la ley 20655 ley del deporte sancionada en 1974, a lo largo de la norma pueden verse modificaciones en torno a la incorporación de las mujeres en los deportes, sobre todo una principal atención por el acceso y oportunidades para su desarrollo y crecimiento dentro del mismo tanto como atletas como gestoras y/o dirigentas ya que aparece escrito en su Artículo 20 bis la incorporación de mujeres en las listas de las comisiones directivas de las instituciones deportivas, destinando obligatoriamente un mínimo de un 20% en conjunto entre mujeres y jóvenes entre 18 y 29 años.

En torno al amplio marco de políticas de género que Argentina adquirió los últimos 20 años y las legislaciones que se ponían el foco en mejorar el rol y posicionamiento de las mujeres en el espacio deportivo, es importante remitirse al 18 de diciembre de 1979, donde la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, más conocido como la (CEDAW). Considerada también como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres que entró en vigor como

tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. Teniendo jerarquía constitucional en nuestro país establecida por el artículo 75 inciso 22, otorgándole esa jerarquía a los tratados en Derechos Humanos. El tratado fue ratificado en 1985 por la ley nacional 23179.

En este tratado hay dos menciones específicas respecto al deporte en su Artículo 10 sobre adaptar medidas para eliminar la discriminación asegurar igualdad, en particular en la esfera de la educación, en su apartado g) específica: “Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física.” Luego en el artículo 13 donde el foco está puesto en las garantías y derechos de igualdad a las mujeres en esferas de la vida económica y social a fin de asegurar: “El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.”

Es que bajo los compromisos que asume el estado Argentino a partir de su adhesión a la CEDAW es que encuentra lugar para un amplio desarrollo legislativo en materia de derechos vinculado a cuestiones de género y sexualidades. Podríamos tomar como un punto quiebre y de avance legislativo constante, en dicha materia desde el 2006 con la sanción de la Ley 26150 de Educación Sexual Integral, inaugurando un proceso de institucionalización de las discusiones de género y sexualidades, de los reclamos de los movimientos feministas, tomando con los años forma dentro de los organismos estatales con la creación de ministerios, nacional y provinciales, destinados a diseñar e implementar políticas de género. Este proceso que luego de las elecciones presidenciales del 2023 y el avance de la derecha junto con fuertes discursos de odio y ataques concretos hacia los movimientos feministas y personas pertenecientes del colectivo LGBTTIQ+ y legitimando una constante negación ante las brechas de acceso a derechos básicos y la existencia de las violencias por motivos de género, interrumpe el proceso que se venía atravesando y se puede decir, encuentra su última gran conquista en el 2021 con el decreto presidencial el N°476/21 que reconoce en el DNI identidades no binarias por fuera del binomio masculino y femenino<sup>4</sup>. La institucionalización de la perspectiva de género y sexualidades se manifiesta con jerarquía ministerial con la creación del Ministerio de mujeres, género y diversidades de la nación que concretó una

---

<sup>4</sup> Al proceso que hacemos referencia iniciado en el 2006 con la ley de Educación Sexual Integral y culminado con el decreto presidencial el N°476/21 que reconoce en el DNI identidades no binarias se pueden mencionar otras legislaciones de gran relevancia como; Ley 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales (2009); 26618 Ley de Matrimonio Igualitario (2010); 26743 Ley de Identidad de género (2012 ); 27234 Ley de educar en igualdad, prevención y erradicación de la violencia de género (2015); 27499 Ley Micaela (2019) y sus derivadas en leyes provinciales, como así las que son específicas para las instituciones deportivas conocida como Ley Micaela en el deporte; 27610 Ley de Acceso a la Interrupción voluntaria del embarazo (2020)

política transversal que se denominó Micaela deportes<sup>5</sup>: herramientas para construir un deporte con perspectiva de género y diversidad junto al Ministerio de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría de Deporte y llevado adelante por la Dirección de Deporte y Género, organismo que inaugura en el Estado un espacio específico para diseñar e implementar políticas que refieran a las problemáticas de género que atraviesan a los deportes.

Por este motivo y en colaboración con diversos sectores el MMGYD amplió la fuerza transformadora de la Ley Micaela con la extensión al ámbito del deporte, materializando la voluntad del Estado de promover la perspectiva de género y diversidad en espacios fundamentales de socialización para construir una sociedad libre de violencias de género.

La Secretaría de Género y Deporte llevó a cabo un programa de formación y capacitación en perspectiva de género, de alcance nacional y en diferentes esferas institucionales del deporte desde clubes barriales/sociales, grandes clubes profesionales, instituciones que regulan las diferentes disciplinas deportivas, construcción de materiales didácticos y herramientas de acceso abierto para la construcción de protocolos, abordaje de diferentes temáticas que implican a los clubes.

En este contexto de institucionalización de la perspectiva de género en los espacios deportivos paralelamente el movimiento feminista en estos espacios fue creciendo teniendo como uno de sus hitos más importantes que se denominó “la profesionalización del fútbol femenino” en el año 2019 por fuerza de demandas y tensiones de diferentes colectivos de mujeres y diversidades que visibilizaron las dificultades de acceso y de condiciones de la práctica del fútbol como deportes altamente masculinizados (Garton, 2020). Ese momento marcó un antecedente que propició la colectivización de otros deportes femeninos en busca de mismo destino, o por lo menos de visibilizar sus realidades y efectivizar cambios y modificaciones en pos de mejorar las condiciones de acceso y práctica. Alrededor del voley femenino argentino surge el Colectivo Doble Cambio conformado por jugadoras y ex jugadoras, entrenadoras, dirigentes y periodistas que organizadas bajo el reclamo de la profesionalización del voley femenino, se orientaron en visibilizar las desigualdades sexo-genéricas e intervenir para mejorar la situación de las deportistas, quienes se comportan como profesionales, en cuanto al

---

<sup>5</sup> La Ley Micaela (N° 27.499) establece la capacitación obligatoria en género y violencias de género para todas las personas que trabajan en la función pública, en los tres poderes del Estado, en todos sus niveles y jerarquías. La formación en perspectiva de género, diversidad y violencias por motivos de género es considerada imprescindible en distintos ámbitos sociales. Por ello en el 2020 se amplía las competencias de esta norma desde organismos ministeriales o normativas provinciales creando capacitaciones específicas para a clubes deportivos, partidos políticos, sindicatos y medios de comunicación.

tiempo de dedicación y exigencia para permanecer en la competencia, no son remuneradas, ni tratadas como deportistas profesionales en comparación de sus pares del voley masculino.

En palabras de Bellini, Diaz y Estepa (2022) “el proceso de institucionalización de las políticas de género no termina con el logro de las máximas jerarquías institucionales alcanzadas, aún siendo uno de los reclamos y demandas de los movimientos feministas de los últimos años. Las actuales coyunturas componen nuevos desafíos ante la necesidad de resolver problemáticas que atraviesan a las mujeres y disidencias, por lo que resulta necesario gestionar soluciones que implementen un abordaje interministerial, interdisciplinar y multiagencial”. Este desafío comenzó a materializarse, al menos en el voley argentino a partir del 2020 con la creación del Colectivo Doble Cambio y las articulaciones con los espacios estatales detallados anteriormente que perseguían los mismos objetivos. Por mencionar algunas conquistas, este espacio permitió ser red y encuentro entre las sus protagonistas, habilitando la llegada a distintos clubes y federaciones provinciales a través de una representante por club, a nivel nacional. Esto permitió intervenir estos espacios con la incorporación de capacitaciones, reformulaciones de estatutos, el ingreso de jugadoras trans en las competencias y la apertura de secretarías de géneros en las distintas federaciones con personal capacitado. Más allá de las “conquistas” en materia de derechos, es innegable que se instaló en la agenda política del voley femenino fuertemente las discusiones, debates y desafíos de los movimientos feministas.

### **Reflexiones finales**

Este ejercicio inicial por recuperar y analizar el proceso de profesionalización del Voley femenino en Argentina implica comprender que, como todo fenómeno social, económico y político, se encuentra en constante ejercicio de poder y resistencia que se entrelaza e interactúa con el Estado. En esa clave y atendiendo al nuevo gobierno nacional caracterizado de extrema derecha, la idea de vigilancia que propone Simone es una consigna que nos obliga a sostener las redes construidas y a generar nuevos insumos que nos permitan aportar a la conciencia histórica.

A continuación compartimos algunos datos del informe realizado por el Colectivo Doble Cambio durante la Liga Argentina Femenina disputada en el año 2020, que se constituyen como una herramienta inicial para la vigilancia en defensa de los derechos de las jugadoras de Voley en Argentina.

Según datos oficiales de la FeVA, en el año 2020 se reconocía un total de 30.666 jugadores federados. De esa cantidad, 20.520 se encontraban registradas como mujeres, representantes del voley femenino y 10.146 como varones, siendo parte del voley masculino argentino. Un análisis incipiente muestra que la participación, de forma numérica, en el voley argentino es mayor en mujeres y recurriendo a la categoría de “apropiación” que postula Guillaumin en (Femenías y Bolla, 2019) permite pensar al territorio deportivo como un espacio donde las mujeres debieron ir abriéndose camino, en su participación y reconocimiento. Y en base a estos datos, una interpretación posible es que es un terreno ganado; pero lejos de eso está, detrás de esos números se esconden violencias, desigualdades y una sistemática invisibilización, que es histórica sobre las mujeres en el ámbito deportivo (Boyezuk & Arnejo, 2021).

La competencia profesional de clubes del voley femenino está a cargo de la FeVA que, al mismo tiempo, es la encargada de regular los seleccionados nacionales desde inferiores a mayores, de suelo y de playa tanto femenino como masculino. Sin embargo, para la organización y regulación de la liga profesional de clubes del voley masculino se conformó un ente diferenciado de la FeVA. Este primer dato evidencia una desigualdad desde la gestión, la organización y el presupuesto de las competencias entre las máximas categorías de ambas ramas.

El informe elaborado por el CDC se realizó a partir de una encuesta a 130 jugadoras que representaban los 11 equipos que disputaron la liga profesional. En relación a los aspectos económicos, el 63% de las jugadoras en competencia recibieron una paga, mientras que el 37% no recibió ningún tipo de remuneración económica. Del total de jugadoras que sí tuvieron remuneración económica, el 91,9% de las jugadoras no llegaban al salario mínimo vital y móvil. En una comparación con la liga profesional masculina, se constató que todos los jugadores de los diferentes clubes reciben una remuneración económica.

En relación a las edades, se observa que el porcentaje de jugadoras decrece en virtud del ascenso de edad. Este dato posibilita a pensar que la inexistente y/o escasa remuneración económica puede ser una causa del decrecimiento de la edad de las jugadoras en competencia. A nivel internacional, se considera que alrededor de los 25 años las mujeres que participan en deportes colectivos se encuentran en su auge de rendimiento. Del relevamiento, se observa que son escasas las jugadoras mayores de 25 años que participan de la liga profesional. Esta problemática puede estar asociada a la necesidad de que las jugadoras se vean obligadas a

elegir otra fuente de ingreso y/o carrera o trabajo que garantice la posibilidad de profesionalizarse para el crecimiento personal, no siendo compatible con la carrera deportiva, o dificultando el trayecto de la misma. En ese mismo sentido, el informe revela que los equipos femeninos no eligen sus horarios de entrenamiento. Esto implica horarios de entrenamientos que no permiten buscar otros trabajos, dificultando la sustentabilidad económica ya que la remuneración por ser deportista es inexistente o insuficiente.

Para cerrar “Si reflexionamos acerca de la transversalización de las políticas de género en el Estado, y asumimos que es un Estado que quiere transformar la realidad, entonces es un Estado que tiene que poder generar una articulación entre el movimiento feminista y esa transformación de la realidad” (Barrancos, 2022). En este sentido las acciones e intervenciones que se llevaron a cabo desde el Colectivo Doble Cambio se puede traducir como una experiencia de esta articulación necesaria.

### **Referencias bibliográficas**

Barrancos, D. (2022) Transversalización del enfoque de género en el Estado. En Políticas públicas y perspectiva de género: indicadores, seguimiento y monitoreo / Marta Ferreyra [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; San José: INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres; Cooperación Sur Sur. Cooperación Triangular; Santa Fe:Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.

Bellini M. E., Diaz, D. y Estepa C. (2022) “La experiencia del proceso de institucionalización, transversalización y territorialización de la perspectiva de género en la Provincia de Santa Fe. La cooperación internacional como estrategia de gestión en los años 2019 - 2022” en Políticas públicas y perspectiva de género: indicadores, seguimiento y monitoreo / Marta Ferreyra [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; San José: INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres; Cooperación Sur Sur. Cooperación Triangular; Santa Fe:Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.

Boyezuk, A.; Arnejo, S. (2021).El voleibol femenino argentino "profesional": invisibilización y violencias dentro del territorio deportivo. Aportes desde los feminismos materialistas. 14º Congreso Argentino de Educación Física y Ciencias, 18 al 23 de

octubre y 1 al 4 diciembre de 2021, Ensenada, Argentina. Educación en Pandemia y Pospandemia. EN: 14° Congreso de Educación Física y Ciencias. Ensenada : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.14705/ev.14705.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.14705/ev.14705.pdf)

Del Río Fortuna, C., González Martín, M., & País Andrade, M. (2013). Políticas y género en Argentina. Aportes desde la antropología y el feminismo. *Encrucijadas. Revista Crítica De Ciencias Sociales*, 5, 54–65. Recuperado a partir de <https://recyt.fecyt.es/index.php/encrucijadas/article/view/78890>

Femenías, M. L; Bolla, L. (2019) Narrativas invisibles: Lecturas situadas del feminismo materialista francés. *La aljaba*, Vol. 23 pp-pp 91-105 <https://doi.org/10.19137/aljaba-2019-230105>

Garton, Gabriela Nicole; La profesionalización del fútbol femenino argentino: entre la resistencia y la manutención del orden; *Universidad Nacional de General Sarmiento; Ensamblajes*; 7; 12; 5-2020; 72-86

Inadi (2020). Discriminación por género en el ámbito del deporte argentino. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/discriminacion\\_por\\_genero\\_en\\_el\\_ambito\\_del\\_deporte\\_argentino\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/discriminacion_por_genero_en_el_ambito_del_deporte_argentino_0.pdf)

Levoratti A. y Blanco Esmoris, F. (2022) Políticas públicas de Deporte Social en Argentina. Informe realizado por el Observatorio Social del Deporte Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación / Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales IDAES - Universidad Nacional de San Martín UNSAM Coordinadores: Ignacio Mazzola, Diego Murzi, José Garriga.

## **Fuentes**

Ley N° 23179. (8 de mayo de 1985). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23179-26305/texto> LEY 23179 DE 1985

Ley N° 27202. (28 de Octubre de 2015). Ley de Deporte. Disponible en:  
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/254345/norma.htm>

Ley N° 2720. (28 de octubre de 2015). Creación del Ente Nacional de Desarrollo Deportivo.  
Disponible en:  
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/254347/norma.htm>

Ley N° 27499 (1 de octubre de 2019). Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Disponible en:  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>

Informe 2020 Colectivo Doble Cambio [manuscrito inédito]